



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Ventajas fiscales (desde 2015)

ORDENANZA FISCAL GENERAL

- Incremento de la bonificación por domiciliación al 5%.
- Pagos personalizados o “Pago a la Carta”.
- Fraccionamientos y aplazamientos de deudas.
- Se simplifican los procedimientos tributarios.
- Se potencia la Administración Electrónica.



IBI (Impuesto sobre bienes Inmuebles)

- Reducción del tipo de gravamen 0,8 %.
- Se amplía la exención de familias numerosas.

IVTM (Impuesto de Vehículos)

- Exención de vehículos históricos.
- Bonificación de un 50% para los menos contaminantes.



IIVTNU (Plusvalías)

- Bonificación del 95% en algunas transmisiones mortis causa.

IPSI (Operaciones Interiores)

- Ampliación del plazo del 4º trimestre en 10 días.



OVP (Tasa por Ocupación de Vías: Terrazas, mesas, sillas)

- Minoración de la cuota de un 75% en 2015.

